

ACUERDO J.D.S.O. 653/005: Se aprueba por unanimidad **Solicitud de autorización de afectación a la cuenta contable de resultados de ejercicios anteriores por el importe de \$350,000.00, para el registro del pago hecho a la C. MARÍA DEL ROSARIO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ en el ejercicio 2015, derivado del juicio 156/04/II.**

En desahogo del punto **ocho punto seis**, se presenta **Acuerdo de austeridad por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de dicho Acuerdo.**

CIRCULAR DG-UPEII-001-2017

04 de Enero de 2017

Asunto: **Acuerdo de Austeridad
2017**

CIRCULAR

**SUBDIRECTORES Y JEFES DE UNIDAD;
PRESENTE. -**

Por medio del presente, le envío *Acuerdo de Austeridad por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos*, publicado en el Boletín Oficial el día 2 de enero de 2017, Tomo CXCIX, Número I Sección I, para su difusión con el fin de que se tomen las medidas pertinentes y así cumplir con lo dispuesto en el documento.

Agradezco la atención al presente, quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE,

**LIC. FERNANDO CHAPETTI,
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL.**



Gobierno del
Estado de Sonora

SAMA
HERRAMIENTA DE SOLUCION PARA LA
ADMINISTRACION DE MEDIDAS DE
AUSTERIDAD

Inicio Presupuesto M. equi

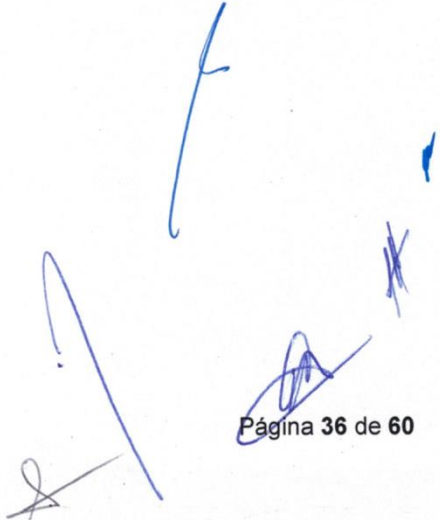
Presupuesto anual ISSSTESON Instituto de Seguridad y Servicios del Estado de Sonora ISSSTESON68

Cuenta	(A) Presupuesto	(B) Ahorro Planado	(C) Ejercido	(D) Ahorro efectivo	(E) Diferencia	(F) Eficiencia
20000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	%
30000	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	%

Calendario

Jan						
S	M	T	W	T	F	S
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

15 S. Jan. 2017 2:52

1) ES NECESARIO CAPTURAR VALORES EN LA TABLA EN LOS RUBROS DE PRESUPUESTO AUTORIZADO

Cuenta	Conceptos	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
2000 MATERIALES Y SUMINISTROS	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2100 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2120 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y PRODUCCION	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2130 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2140 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2150 MATERIAL PARA INFORMACION	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2160 MATERIAL DE LIMPIEZA	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2170 MATERIALES EDUCATIVOS	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2170 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2180 PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2180 EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCCION	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2200 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2210 ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION SOCIAL	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2220 ALIMENTACION DE PERSONAS HOSPITALIZADAS	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2220 COMISARIATO	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2225 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SER. PUBLICO EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS Y OTRAS	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2230 ADQUISICION DE AGUA POTABLE	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2237 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACION EN CASO DE DESASTRE	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2238 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2239 ALIMENTACION DE ANIMALES	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2239 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2300 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2301 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													
2302 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESION ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	Presupuesto Autorizado													
	Ahorro proyectado \$													

Plantilla de Gasto comprometido mensual

Nombre de la Dependencia o Entidad

MES

Cuenta	Total	Observaciones
20000 MATERIALES Y SUMINISTROS		
21000 MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA		
21200 MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y PRODUCCION		
21300 MATERIAL ESTADISTICO Y GEOGRAFICO		
21400 MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMATICOS		
21500 MATERIAL PARA INFORMACION		
21600 MATERIAL DE LIMPIEZA		
21700 MATERIALES EDUCATIVOS		
21700 MATERIALES Y SUMINISTROS PARA PLANTELES EDUCATIVOS		
21800 PLACAS, ENGOMADOS, CALCOMANIAS Y HOLOGRAMAS		
21800 EMISION DE LICENCIAS DE CONDUCCION		
22000 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES		
22100 ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION SOCIAL		
22200 ALIMENTACION DE PERSONAS HOSPITALIZADAS		
22200 COMISARIATO		
22250 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS DERIVADO DE LA PRESTACION DE SER. PUBLICO EN UNIDADES DE SALUD, EDUCATIVAS Y OTRAS		
22300 ADQUISICION DE AGUA POTABLE		
22370 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA LA POBLACION EN CASO DE DESASTRE		
22380 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL QUE PARTICIPE EN PROGRAMAS DE SEGURIDAD PUBLICA		
22390 ALIMENTACION DE ANIMALES		
22390 UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION		
23000 PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
23010 INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		
23020 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTON E IMPRESION ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA		

Toma la palabra el Mtro. Ciro y comenta que la semana pasada se asistió a una reunión de algunas dependencias del Gobierno del Estado, en esa reunión se generaron criterios de como incorporar estas decisiones, la meta de Hacienda es de un ahorro del 10 por ciento del presupuesto de egresos del Estado.

Es importante mencionar que se desarrolló una herramienta, la cual se empezara a incorporar a partir del 2 de febrero para ir haciendo una relación entre presupuesto autorizado, ahorro comprometido y posteriormente que ellos saquen un neto.

Al uso de la voz el Prof. Castillo y expresa que como bien menciono el Mtro. Ciro, el patrimonio propio de ISSSTESON no tiene nada que ver con recursos federales, en un momento determinado se hizo la solicitud de subsidio, pero si es importante tratar de que esta mecánica la apliquemos aquí y que el ahorro se quede para proyectos del propio Instituto. Entonces señor Director, tomando en cuenta cada cumplimiento creo que cada una de las áreas, vea que estrategias puede usar para una reducción de bienes y etiquetarlos para algún proyecto que tenga el Instituto.

Toma la palabra el Mtro. Ciro y comenta que le parece una buena oportunidad para internalizar el objetivo del proyecto, y hacer unos manejos internos para poder contener, aunque no todas las partidas no se pueden reducir pero si contener y se pongan al servicio de las mejores causas.

ACUERDO J.D.S.O. 653/006: Se aprueba por unanimidad la **Presentación del Acuerdo de austeridad por el que se establecen las Normas de Austeridad para la Administración y Ejercicio de los Recursos, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 de dicho Acuerdo.**

FOVISSSTESON

En desahogo del punto ocho punto siete, se presenta la **Solicitud de autorización de protocolizar y/o concluir la compraventa pactada entre ISSSTESON y el C. RAFAEL GIL TRUJILLO.**

LICENCIADO JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO
SECRETARIO TÉCNICO DE H. JUNTA DIRECTIVA
DE ISSSTESON
P R E S E N T E.-

Por este medio y con la finalidad de acabar con el rezago de escrituración de viviendas solicitado por la Gobernadora del Estado, vengo a solicitar de la manera más atenta a esa H. Junta Directiva de ISSSTESON, que se autorice a FOVISSSTESON, la Unidad Jurídica de ISSSTESON y Dirección General de ISSSTESON, para protocolizar y/o concluir la compraventa pactada entre ISSSTESON y el C. RAFAEL GIL TRUJILLO, quien adquirió en el año de 1997, el inmueble ubicado en la calle Villa Juárez No. 169, lote 2, manzana XXXVI, en el fraccionamiento Villa Sonora, en Hermosillo, Sonora, misma que va pagó en su totalidad, de acuerdo al recibo de liquidación total No. 13766, de fecha 25 de septiembre de 2006:

ANTECEDENTES:

El C. RAFAEL GIL TRUJILLO, manifestó a este Fondo de la Vivienda, que en el año de 1997, este Instituto le otorgó un Crédito Hipotecario Identificado con el No. 90503, por la cantidad de \$30,000.00 (SON TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), para la adquisición de un lote de terreno propiedad de ISSSTESON, identificado con el número oficial 169, situado en lote 2, manzana XXXVI, denominado como cuchilla sobrante del Fraccionamiento Villa Sonora, en la ciudad de Hermosillo, mismo que pagó a través de abonos en cajas de ISSSTESON y mediante descuentos vía nómina, hasta la liquidación total del adeudo.

En fecha 07 de abril de 1997, dio un primer pago por la cantidad de \$1,800.00 (SON MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de anticipo de enganche; de acuerdo al recibo No. 8720, concerniente a la cuchilla de terreno urbano, ubicada en el lote 2, manzana XXXVI, perteneciente al Fraccionamiento Villa Sonora, en la ciudad de Hermosillo.

Asimismo, el adquirente fue efectuando pagos mediante recibo de caja, hasta el mes de septiembre de 2002, cuando el pago se le empezó a descontar vía nómina, el cual siguió pagando hasta el día 06 de mayo de 2005, cuando liquidó el total de su adeudo tal y como se desprende del recibo de liquidación anticipada No. 13197, mismo que se anexa a la presente para los efectos que hubiere lugar.

PETICIÓN PARA PROTOCOLIZAR LA COMPRA VENTA.

Asimismo, es necesario precisar que actualmente se desconocen los motivos exactos por los cuales no se formalizó la compra venta del inmueble, toda vez, que este se entregó en posesión hace más de 16 años, sin embargo, una vez efectuado un análisis de la problemática, se informa que esta Vocalía que a mi cargo represento cuenta con la disponibilidad para concluir el trámite.

Por otra parte, necesario hacer de su conocimiento que el **C. RAFAEL GIL TRUJILLO**, asegura haber solicitado en varias ocasiones que se le entregara su escritura; petición que ha hecho desde el momento que el ISSSTESON le entregó el inmueble, además, asegura que a pesar de haber traído la documentación varias veces desde el momento de la entrega, nunca se le ha dado seguimiento por las administraciones anteriores.

Por estos motivos, acudí a FOVISSSTESON una vez más solicitando que se le haga entrega de su contrato o escritura, donde demuestra que ya pagó. Petición que al ser recibida, se analizó y se procedió a pedirle la documentación necesaria por parte de FOVISSSTESON, para elaborar la escritura de acuerdo a lo estipulado en el artículo 50-I de la Ley 38 Reformada de ISSSTESON, mismo que se transcribe a continuación:

ARTÍCULO 50- I. Los contratos de compra-venta de vivienda que realice el Instituto con sus derechohabientes, y los contratos de hipoteca en virtud de los cuales se garanticen las obligaciones contenidas en los mismos, podrán hacerse constar en instrumentos privados, debiéndose inscribir estos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, con la constancia del registrador sobre la autenticidad de las firmas y de la voluntad de las partes.

También se podrán hacer constar en instrumentos privados, con las mismas formalidades establecidas en el párrafo anterior, los contratos de hipoteca que celebre el Instituto con sus derechohabientes y que tengan por objeto garantizar las obligaciones derivadas del otorgamiento de los préstamos o créditos a que se refiere la fracción I, incisos a), b), c) y d) del artículo 40 de la presente Ley.

Los instrumentos privados en que consten los contratos de hipoteca a que se refiere este artículo, tendrán el carácter de escritura pública, para los efectos de la fracción I del artículo 528 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Sonora.

Asimismo, es necesario tener presente que con esta acción se evitarán posibles observaciones por parte de los Órganos Fiscalizadores, problemas legales y/o demandas por parte del comprador o algún tercero, agregando, que cualquier multa o carga fiscal derivada de dicho inmueble le podrá ser imputada a ISSSTESON, hasta que se lleve a cabo la traslación del lote referido y la respectiva anotación en el ICRESON.

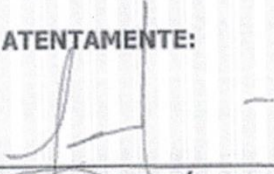
En conclusión, el acredito posee el inmueble desde el año 1997, fecha en que asegura se le hizo la entrega formal; y terminó de pagarlo en el año 2005, sin embargo, por motivos que aún se desconocen con exactitud la parte compradora no ha podido recibir su escritura; es decir, el documento formal de la compra venta. Luego entonces al no haberse formalizado, ISSSTESON aparece como propietario en ICRESON, siendo que dicha propiedad ya no le pertenece, toda vez que ya se la pagaron, motivo por el cual debe formalizarse la compraventa cuanto antes.

En virtud de lo anterior, se solicita a esa H. Junta Directiva de ISSSTESON, se autorice a FOVISSSTESON, Unidad Jurídica de ISSSTESON y Dirección General de ISSSTESON, para protocolizar y/o concluir la compraventa pactada entre este Instituto y el C. RAFAEL GIL TRUJILLO, quien en el año de 1997, tomo posesión del inmueble ubicado en la calle Villa Juárez No. 169, lote 2, manzana XXXVI, del fraccionamiento Villa Sonora, en Hermosillo, Sonora, mismo que ya pagó en su totalidad, desde el año 2005.

SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA DEL ESTADO DE CUENTA DEL COMPRADOR, EMITIDA POR FOVISSSTESON Y COPIA DEL RECIBO DE LIQUIDACIÓN TOTAL DE PAGOS EMITIDO POR EL DEPARTAMENTO DE CAJAS DE ISSSTESON,

Agradeciendo su atención quedo a sus órdenes y a la espera de instrucciones:

ATENTAMENTE:


LIC. PAMELA GARCÍA MUNGUÍA
VOCALEJE EJECUTIVO DE FOVISSSTESON

ACUERDO J.D.S.O. 653/007: Se aprueba por unanimidad la **Solicitud de autorización de protocolizar y/o concluir la compraventa pactada entre ISSSTESON y el C. RAFAEL GIL TRUJILLO.**

En desahogo del punto **ocho punto ocho**, se presenta la **Solicitud de autorización de cancelación de hipoteca celebrada por la C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ RODRIGUEZ a favor de ISSSTESON y a quien no se le encontraron adeudos, registros o antecedentes; contables, administrativos o jurídicos.**

**LICENCIADO JESÚS JOSÉ LARRAZOLO CARRASCO
SECRETARIO TÉCNICO DE H. JUNTA DIRECTIVA
DE ISSSTESON
P R E S E N T E.-**

Por este medio, vengo a solicitar de la manera más atenta a esa H. Junta Directiva de ISSSTESON, que se autorice a FOVISSSTESON y a Unidad Jurídica de ISSSTESON, para llevar a cabo la cancelación de hipoteca celebrada en el año 1984, por la C. MARÍA DEL CARMEN VAZQUEZ RODRIGUEZ a favor de ISSSTESON y a quien no se le encontraron adeudos, registros o antecedentes: contables, administrativos o jurídicos. Hipoteca que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la ciudad de Hermosillo, Sonora, bajo la partida No. 76504, volumen 113, de la Sección Segunda, de fecha 18 de abril de 1984, agregando, que al cancelar el gravamen se pretenden evitar riesgos litigiosos y gastos innecesarios para este Instituto y el solicitante, de acuerdo a lo siguiente:

- En la Vocalía Ejecutiva, los departamentos de contabilidad, créditos, administrativo y jurídico no se encontraron estados de cuenta, adeudos, antecedentes crediticios o trámites, a pesar de haber revisado los registros, archivos, sistemas informáticos y pólizas contables que reflejen adeudo de la solicitante, toda vez, que dicho trámite se llevó a cabo antes de la creación de este Fondo de la Vivienda.
- En el archivo de FOVISSSTESON no se encontró, escritura, contrato o pagaré vigente para efectuar algún cobro judicial; mucho menos expediente alguno de la hipoteca que se debe cancelar.
- La anotación del gravamen indica que la hipoteca se celebró el 18 de abril de 1984, (hace más de 32 años), por lo consecuente, en caso de haber un adeudo es necesario tener presente que cualquier acción de cobro judicial se encuentra prescrita, toda vez, que ISSSTESON otorgó el crédito con una vigencia de 15 años.
- Asimismo, es necesario informar que caso de no aprobarse la presente solicitud, la C. MARÍA DEL CARMEN VAZQUEZ RODRIGUEZ afirmó que no tendría más remedio que demandar la prescripción de la hipoteca, lo que conllevaría a la Unidad Jurídica de ISSSTESON a contestar la demanda; ya sea allanándose u oponiéndose a la pretensión de la actora, lo que podría llevar al Instituto al pago de gastos y costas del juicio si la contesta; o podría ser observado por parte de los Organos Fiscalizadores en caso de no atenderla.
- Al cancelar el gravamen referido se estaría beneficiando al Instituto toda vez que se evitaría un litigio judicial de riesgo para ISSSTESON y a su vez, la C. MARÍA DEL CARMEN VAZQUEZ RODRIGUEZ no se vería forzada a pagar los honorarios de un abogado, gastos de juicio y posiblemente protocolización notarial de la sentencia.

Asimismo, es necesario tener presente que la interesada manifestó no tener ningún recibo de pago, toda vez, que argumentó que "los descuentos se le aplicaron vía nómina y que nadie conserva papeles de ese tipo por más de 30 años, pero que ella sí terminó de pagar la casa y nunca se le dijo que tenía que liberar la hipoteca y pensó que eso lo hacía ISSSTESON", agregando, que actualmente intenta vender el

Inmueble, pero al iniciar con los trámites en Notaría, se percataron sobre la hipoteca a favor de ISSSTESON; y por estos motivos acudió a FOVISSSTESON a solicitar la cancelación de la misma, sin embargo, como ya se mencionó antes, en este Fondo de la Vivienda que a mi cargo represento, no se encontró adeudo, antecedentes de esta operación, documentación, registro crediticio o trámite pendiente a cargo de **MARÍA DEL CARMEN VAZQUEZ RODRIGUEZ**, por lo que se presume, que estos trámites posiblemente se atendían mediante otro departamento y por estos motivos, este Fondo de la Vivienda no cuenta con documentación de los mismos.

Por otra parte es necesario puntualizar, que en el supuesto de que el adeudo no estuviera liquidado en su totalidad, este ya no es sujeto a cobro judicial; toda vez, que de acuerdo al artículo 93 de la Ley 38 Reformada de ISSSTESON, los créditos otorgados por el Instituto prescriben en 10 años.

LEY 38 REFORMADA DE ISSSTESON
CAPÍTULO NOVENO
DE LA PRESCRIPCIÓN


"ARTÍCULO 93.- Los créditos respecto de los cuales el Instituto tenga el carácter de acreedor, cualquiera que sea su especie, prescribirán en diez años, a contar de la fecha en que el propio Instituto pueda, conforme a la Ley, ejercer sus derechos".

En virtud de lo anterior, se solicita a esa H. Junta Directiva de ISSSTESON, se autorice a FOVISSSTESON y Unidad Jurídica de ISSSTESON, para cancelar el gravamen de hipoteca que afecta al inmueble de la C. MARÍA DEL CARMEN VAZQUEZ RODRIGUEZ, toda vez que no se encontró adeudo alguno, expediente, trámite o historial crediticio, evitando así gastos de juicio por ambas partes, así como riesgos litigiosos para ISSSTESON

SE ANEXA A LA PRESENTE COPIA DE LA ESCRITURA ANTECEDENTE, CONTRATO DE MUTUO CON INTERÉS Y GARANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE ISSSTESON Y CARTA DE HISTORIAL CREDITICIO O DE NO REGISTRO CONTABLE DONDE SE INDICA QUE NO HAY ANTECEDENTES DE ADEUDO, EMITIDA POR FOVISSSTESON.

Agradeciendo su atención quedo a sus órdenes y a la espera de instrucciones:

ATENTAMENTE:


LIC. PAMELA GARCÍA MUNGUÍA
VOCAL EJECUTIVO DE FOVISSSTESON

ACUERDO J.D.S.O. 653/008: Se aprueba por unanimidad la Solicitud de autorización de cancelación de hipoteca celebrada por la C. MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ RODRIGUEZ a favor de ISSSTESON y a quien no se le encontraron adeudos, registros o antecedentes; contables, administrativos o jurídicos.

UNIDAD DE PLANEACIÓN E INNOVACIÓN INSTITUCIONAL

En desahogo del punto **ocho punto nueve**, se presenta **Solicitud de autorización de afectaciones presupuestales por diferentes áreas del Instituto.**

AREA	CLAVE PRESUPUESTAL AMPLIACION	AMPLIACION	MONTO AMPLIACION	CLAVE PRES. REDUCCION	REDUCCION	MONTO REDUCCION	FECHA DE AFECTACION
BIEN DE PRESTACIONES ECONOMICAS	1101AC0534501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 5,487.67	1405AP034501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 5,487.67	0012/2017
DEPARTAMENTO DE INGRESOS	1103AC0523401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO	\$ 556.83	1103SC0522101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE LAS INSTALACIONES	\$ 556.83	002/2017
	1205AC0722101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAL DE LAS INSTALACIONES	\$ 20,000.00	1205AC0733401	SERVICIO DE CAPACITACION	\$ 20,000.00	003/2017
	1080AC1032301	ENDAMIENTO DE MUEBLES, MAQUINARIA Y EQUI	\$ 1,000.00	1080AC1022101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL DE LAS INSTALACIONES	\$ 1,000.00	004/2017
FOVISSSTESON	1101AC0534501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 1,286.76	1500AF3034501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 1,286.76	005/2017
SERVICIOS GENERALES	1101AC0534501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 35,303.74	1106AC0534501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 35,303.74	006/2017
SUB. DE SERVICIOS MEDICOS	1101AC0534501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 3,537.83	1504AS034501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 3,537.83	007/2017
	1101AC0534501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 251,000.00	1312OK0334501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 251,000.00	008/2017
	1101AC0534501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 32,005.39	1306OK034501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 32,005.39	009/2017
	1101AC0534501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 20,624.20	1306OK034501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 20,624.20	010/2017
	1101AC0534501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 64,484.61	1332OK034501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 64,484.61	011/2017
	1301AS0632201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO	\$ 2,500.00	1301AC0632201	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLE	\$ 2,500.00	012/2017
	1320OK0332201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 135,000.00	1320OK0332201	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	\$ 135,000.00	013/2017
	1320OK0332201	MATERIAL PARA HEMODIALISIS	\$ 14,205,000.00	1304OK113911	SERVICIOS DE HOSPITAL	\$ 14,205,000.00	014/2017
	1101AC0534501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 86,355.55	1322OK0334501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 86,355.55	015/2017
	1101AC0534501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 3,072.97	1342OK0334501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	\$ 3,072.97	016/2017
OCDA	1020AC0624601	MATERIAL ELECTRONICO Y ELECTRONICO	\$ 393.27	1020AC0627101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS DE OFICINA	\$ 393.27	017/2017
	1020AC0632201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	\$ 16,522.56	1020AC0633401	SERVICIOS DE CAPACITACION	\$ 11,600.00	
	1020AC0637103	HTO Y CONSERVACION DE EQUIPO DE REFRIGERACION	\$ 6,502.16		SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	\$ 6,648.52	
		TOTAL AMPLIACION	\$ 23,417.93	1020AC0637101	PASAJES TERRESTRES	\$ 3,188.00	
				1020AC0637501	VATICOS EN EL PAIS	\$ 1,589.20	
					TOTAL REDUCCION	\$ 23,417.93	
CONTROL DE FONDOS	1204AC0721401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO	\$ 3,000.00	1204AC0737501	VATICOS EN EL PAIS	\$ 4,000.00	018/2017
	1204AC0721101	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFIC	\$ 1,000.00				
		TOTAL AMPLIACION	\$ 4,000.00				
JURIDICO	1030AC0233302	SERVICIO DE CONSULTORIA	\$ 345,000.00	1030AC0233401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES	\$ 345,000.00	019/2017

ACUERDO J.D.S.O. 653/009: Se aprueba por unanimidad **Solicitud de autorización de afectaciones presupuestales por diferentes áreas del Instituto.**

En desahogo del punto **ocho punto diez**, se presenta **Solicitud de autorización del procedimiento de la Indemnización Global del Departamento de Créditos de la Subdirección de Prestaciones Económicas y Sociales.**

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO:	Trámite de la Indemnización Global	
CÓDIGO DEL PROCEDIMIENTO:	63-PES-P31/Rev.00	FECHA DE EMISIÓN: 14/12/2016
I.- OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO		
Recibir y analizar la solicitud de Indemnización Global, así como elaborar las aportaciones correspondientes del extrabajador y enviar para la programación de pago a la Subdirección de Finanzas.		
II.- ALCANCE		
Personal de Área de Indemnización Global del Departamento de Créditos.		
III.- DEFINICIONES		
<ul style="list-style-type: none"> • ISSSTESON: Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (Instituto). • Aportaciones: Cantidad porcentual del sueldo del trabajador destinada al fondo de pensión según convenio establecido. • Solicitante: Interesado en realizar el trámite de indemnización global. • Posteo: Estado de cuenta del las aportaciones al fondo de pensión del extrabajador. • Número de Contrarecibo: No. de control que se le da al trámite al momento de salir del Departamento de Créditos e ingresar a la Subdirección de Finanzas para programación de pago. • Hoja de movimientos: Documento que especifica la fecha de ingreso y egreso del extrabajador y las aportaciones realizadas al fondo de pensión. • Adeudos: Compromisos de pago adquiridos por el extrabajador con el Instituto. • Ley: Ley 38 de ISSSTESON • SII: Sistema Inteligente de ISSSTESON. • SICAF: Sistema Integral Para el Control y la Administración Financiera. • Expediente: Instrumento que contiene información laboral y personal referente al extrabajador. • No. expediente: Es el número consecutivo con el que se le da seguimiento a la solicitud • Aportaciones presoritas: se refiere a las indemnizaciones globales ó cualquier prestación en dinero a cargo del Instituto que no se reclame dentro de los tres años siguientes a la fecha en que hubieren sido exigibles. • Nómina: Documento que especifica el pago del extrabajador en un período determinado. • Organismo o H. Ayuntamientos: Entidades afiliadas al régimen del Instituto por medio de convenio. • Trámite: Conjunto de documentos del extrabajador tales como: solicitud de indemnización global, copia de baja definitiva, copia de IFE, hoja de movimientos, posteo. 		
IV.- REFERENCIAS		
<ul style="list-style-type: none"> • Boletín oficial no. 53, sección 2 Ley 38 del ISSSTESON. • Sistema Inteligente de ISSSTESON (SII) • Sistema Integral Para el Control y la Administración Financiera (SICAF). • Formatos de Procedimiento del Departamento de Afiliación y Vigencia de Derechos: <ul style="list-style-type: none"> • 1.-Afiliación del trabajador datos del trabajador • 2.-Baja del trabajador datos del trabajador 		
V.- POLITICAS		

- Sólo se recibirán las solicitudes que cumplan con el listado de requisitos, mismo que le será entregado al encargado de ventanilla del Departamento de Créditos.
- En el caso de las solicitudes foráneas que no cumplan con los requisitos, se retendrán y se le informará al enlace correspondiente según la procedencia de la solicitud.
- Para dar seguimiento al trámite de indemnización se validará la documentación recibida, la cual incluye la verificación de firma del solicitante.
- Para realizar descuentos de padres arancelados al fondo de pensión del extrabajador, se deberá recibir oficio del Departamento de Ingresos y Control Presupuestal en donde se indique el nombre del extrabajador y el monto a descontar.
- Para utilizar el fondo de pensión del extrabajador, para realizar abono ó finiquitar adeudo por préstamo hipotecario, se verificará en sistema y se solicitará un estado de cuenta a FOVISSSTESON.
- Sólo se reintegrarán las aportaciones de los períodos iniciados y concluidos registrados en la hoja de movimientos del Departamento de Vigencia de Derechos.
- Al realizar el análisis de las aportaciones del trabajador al fondo de pensión, se tomará en cuenta la fecha de baja, así como la aportación quincenal o mensual de la misma, registrada en la nómina del Organismo en el que laboró.
- En el caso de que el Organismo reporte quincenas posteriores a la fecha de baja éstas no se tomarán en cuenta para realizar el trámite de Indemnización Global.
- En caso de que las indemnizaciones globales no se reclamen dentro de los tres años siguientes a la fecha de la baja del último Organismo en que se laboró, éstas prescribirán a favor del Instituto.
- En el caso del extrabajador que presente; demanda interpuesta al Organismo en el que laboró ó enfrente un proceso de judicial quedará exento de el tiempo estipulado en la Ley 38 de ISSSTESON para presentar la solicitud de Indemnización Global, lo anterior será durante el tiempo que persista su situación legal.
- En caso de fallecimiento del extrabajador, las aportaciones se entregarán al beneficiario designado, presentando como requisito acta de función, solicitud, baja definitiva e IFE.
- En caso de fallecimiento del extrabajador y de beneficiario asignado, sólo se aceptará la solicitud al interesado, si presenta carta notariada de asignación, copia de acta de defunción de ambos, baja definitiva y copia de credencial oficial (IFE).
- Toda carta notariada presentada será enviada a la Unidad Jurídica del Instituto para opinión legal según sea el caso.
- El tiempo estimado para la recepción del pago de las solicitudes, está sujeto a la programación del pago por parte de la Subdirección de Finanzas y al presupuesto asignado para el pago de indemnización global asignado a este Departamento.

VI.- FORMATOS E INSTRUCTIVOS

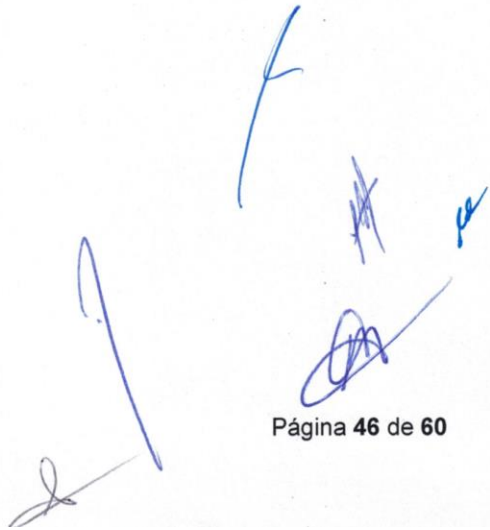
Clave de Formato/Instructivo	Nombre del Formato/Instructivo
63-PES-P31-F01/Rev.00	Solicitud de Indemnización Global Parte 1
63-PES-P31-F02/Rev.00	Solicitud de Indemnización Global Parte 2

VII.- ANEXOS

Clave de Anexo	Nombre
63-PES-P31-A01/Rev.00	Diagrama del Procedimiento del Trámite de la Indemnización Global

VIII.- DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
NO	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	REGISTRO
1.1	Encargado de ventanilla	Recibe la solicitud de indemnización global del interesado (3 tantos) y la documentación correspondiente (Llenado de tres copias de la solicitud; nombre completo del extrabajador sin abreviaciones), verifica que la solicitud contenga la firma en original por ambos lados, la copia del oficio de baja definitiva, copia de identificación oficial (IFE, Pasaporte ó licencia de conducir) por ambos lados y número de teléfono anotado en el apartado de observaciones, "en caso de fallecimiento" el solicitante deberá presentar acta de defunción original o copia certificada.	Solicitud de indemnización global
		"Si no cumple con los requisitos"	
1.2		Informa al solicitante de la documentación faltante y regresa solicitud.	
		"Si cumple con los requisitos"	
1.3		Ingresa a sistema, registra los datos (no. de afiliación, no. de pensión, no. consecutivo de expediente, Organismo, nombre del extrabajador completo y fecha), en formato electrónico llamado "Recepción de trámite de indemnización global"	Recepción de trámite de indemnización global
1.4		Imprime formato, firma, sella de recibido y entrega al solicitante, le informa se comunique vía telefónica o bien se presente nuevamente en ventanilla del Departamento para verificar la salida del número de contra-recibo.	
1.5		Ingresa al Sistema SII e imprime el posteo y la hoja de movimientos del extrabajador, adjunta documentos a la solicitud para conformar el trámite.	Posteo





1.8		Realiza un oficio dirigido a FOVISSTESON para verificar si el extrabajador cuenta con adeudo hipotecario.	Oficios de FOVISSTESON e Ingresos y Control Presupuestal, Oficio a SUEISSSTESON
1.9		Realiza un oficio dirigido a SUEISSSTESON para verificar si el extrabajador cuenta con algún tipo de adeudo.	
1.10		Turna en forma semanal los trámites así como la relación de solicitudes y los oficios realizados, a coordinador de indemnización global.	
2.		Proceso de análisis de las aportaciones.	
2.1	Coordinador de Indemnización Global	Recibe oficio, relación de solicitudes, verifica los requisitos y sella de recibido.	Cuaderno Tabulador
2.2		Adjunta 2 copias de la relación de solicitud de expedientes a oficios y turna al Jefe del Departamento para firma. Resguarda la copia no. 3.	
2.3	Jefe del Departamento de Créditos	Recibe oficio, verifica la información, firma y turna a coordinador de indemnización global	

1.6		Elabora relación de solicitudes recibidas durante la semana, registrando tipo de trámite, no. consecutivo de expediente, no. afiliación, no. pensión y nombre de Organismo, imprime 3 copias.	Relación de trámites en ventanilla de indemnización global correspondiente a la fecha.
1.7		Realiza oficio dirigido al Departamento de Ingresos y Control Presupuestal para verificar si el extrabajador cuenta con adeudo de Padres Arancelados.	